

### RESOLUCIÓN DE DESIERTO No. 231/2022 ACP-UGP

En el Ministerio de Salud, en San Salvador, a las quince horas del día siete de diciembre de dos mil veintidós.

#### CONSIDERANDO QUE:

- I. De conformidad con las disposiciones establecidas en las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2350-15, se promovió el Proceso No. RES-COVID-83-3CV-CI-MINSAL denominado "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS CASOS DE ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL EN EL MINSAL", con fuente de financiamiento del Contrato de Préstamo No. 5043/OC-ES suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- II. Con fecha cuatro de octubre del presente año se enviaron invitaciones a presentar Expresiones de Interés y currículum Vitae a los siguientes consultores: 1) Alba Evelyn Cortez; 2) Maria Teresa Hernández; y 3) Francisco Vaquerano; así mismo, se publicó la Invitación y los Términos de referencia en la página de COMPRASAL y página web del MINSAL, señalando como fecha de recepción de documentos el día 14 de octubre de 2022; debido a que no se recibieron hojas de vida en la fecha señalada, se amplió el plazo para la recepción hasta el 28 de octubre de 2022, recibiendo únicamente un currículum del siguiente profesional: 1) Lcda. Karla Maria Reyes Reales; por lo que se amplió por segunda ocasión el plazo para presentar Currículum Vitae hasta el día 04 de noviembre de 2022, recibiendo un segundo Currículum del siguiente profesional: 2) Lic. Neftalí Roberto Abrego Rosales; en vista que no se logró completar la terna se amplió por tercera ocasión el plazo de recepción hasta el día 15 de noviembre de 2022 y se amplió el plazo por cuarta ocasión hasta el día 22 de noviembre del presente año, recibiendo un tercer Currículum del siguiente profesional: 3) Lcda. Mirna Yanira Cornejo Bonilla, según consta en cuadro de recepción de ofertas que forma parte del expediente del proceso.
- III. La Unidad Solicitante designó a las siguientes personas para evaluar las ofertas que se recibieron: 1) Dra. Victoria Yanet Sales Reyes, Colaboradora Técnica Médica; 2) Lcda. Carmen Amelia Abarca Cabrera y por parte de la ACP-UGP se designó a la Lcda. María Guadalupe Morales, Consultora en Adquisiciones.
- IV. Que analizadas y evaluadas las expresiones de interés y de conformidad a los criterios de evaluación establecidas en los Términos de Referencia y en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, los designados para realizar la evaluación técnica de las expresiones de interés y currículos presentados emitieron el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria de Desierta del proceso de Consultor Individual N° RES-COVID-83-3CV-CI-MINSAL denominado "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS CASOS DE ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL EN EL MINSAL", debido a que de los tres consultores participantes únicamente uno obtuvo el puntaje mínimo requerido, por lo que no son comparables de acuerdo a sus calificaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

| Nombre                            | Puntaje final alcanzado | Observación  |
|-----------------------------------|-------------------------|--|
| 1. Karla María Reyes Reales       | 70                      | No recomendado, debido a que no es comparable con los otros dos consultores.   |
| 2. Neftalí Roberto Abrego Rosales | 55                      | Rechazado, debido a que no alcanzó el puntaje mínimo de 60 puntos requeridos en los criterios de evaluación establecidos en los TDR, por no cumplir con la experiencia de al menos un protocolo de actuación de acoso sexual y laboral con instituciones del estado y no poseer maestría a fin al propósito de la consultoría.                                       |
| 3. Mirna Yanira Cornejo Bonilla   | 40                      | Rechazado, debido a que no alcanzó el puntaje mínimo de 60 puntos requeridos en los criterios de evaluación establecidos en los TDR, por no cumplir con experiencia en redacción y sistematización de tres o más documentos técnicos jurídicos y no poseer experiencia de al menos un protocolo de actuación de acoso sexual y laboral con instituciones del estado. |

- V. En el sistema de ejecución de planes de adquisiciones (SEPA) aprobado por el BID, el proceso se identifica como revisión posterior.
- VI. Según Acuerdo 1944-Bis de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, donde se delega a la Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quinteros, como responsable de autorizar, de conformidad a la normativa técnica y legal correspondiente, las adquisiciones de obras, bienes y servicios hasta por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS PARA EL SECTOR COMERCIO; sus solicitudes y/o requisiciones de compra, cartas de invitación, enmiendas, adjudicar y firmar Órdenes de Compra o Contratos; notificar las adjudicaciones y los resultados a los demás participantes; así como la autorización de pago a proveedores.
- VII. Que estando de acuerdo con el Informe de Recomendación de declaratoria de desierta emitido por los Designados para Evaluar las Ofertas.

**POR TANTO:**

El Ministerio de Salud de conformidad con las disposiciones establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2350-15, Romano V. SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES, numeral 5.2, en el cual establece que "Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo o bien hayan sido contactados directamente por el Prestatario. Las personas consideradas en la comparación de calificaciones deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes".

**RESUELVE:**

- a) Declarar Desierto el proceso de Consultor Individual N° RES-COVID-83-3CV-CI-MINSAL denominado "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS CASOS DE ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL EN EL MINSAL"; ya que, de los tres consultores participantes únicamente uno obtuvo el puntaje mínimo requerido, en ese sentido no puede ser seleccionado debido a que no son comparables de acuerdo a sus calificaciones.
  
- b) Autorizar a la ACP/UGPPI para que se realice una segunda convocatoria, una vez la Unidad Solicitante, confirme la necesidad, revise los criterios de evaluación establecidos en los Términos de Referencia y remita Currículums de profesionales que permita obtener una terna competitiva.

**NOTIFÍQUESE**



**DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS**  
**JEFE UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN**  
**AD-HONOREM**